



RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2016

(127 MAY 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PEDAGÓGICO EN
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales en especial las contenidas en
la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 23 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el principio misional de la Secretaría de Educación Departamental (SED) es garantizar el derecho fundamental a la educación Pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. ✓

Que la Subsecretaría de Calidad Educativa de la SED tiene como unas de sus funciones, garantizar la calidad del servicio educativo, atreves de la coordinación y el seguimiento de actividades dirigidas al mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo.

Que es responsabilidad de la SED, establecer mecanismos que permitan apoyar sus procesos de calidad implementadas a través de estrategias pedagógicas, didácticas y de innovación académica.

Que es responsabilidad de la SED establecer mecanismos que permitan brindar asistencia técnico pedagógico a los establecimientos educativos coherentes con la gestión académica y el fortalecimiento de los planes progresivos de calidad.

Que se hace necesario conformar un comité técnico pedagógico interdisciplinario que dirija, coordine y apoye los planes, programas y proyectos de fortalecimiento, pedagógico, didáctico, reflexivo y académico en los diferentes establecimientos educativos. ✓

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño ✓

RESUELVE ✓

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Pedagógico como estamento de apoyo y coordinación en los planes, programas y proyectos de fortalecimiento académico que desde la Secretaria de Educación Departamental se dirija hacia los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Técnico estará integrado por: ✓

- La Subsecretaría de Calidad Educativa ✓
- Un representante de los Directores de Núcleo Educativo ✓

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto (Nariño)



- Un representante de los Supervisores
- Un Profesional Universitario Grado 04 encargado de liderar cada uno de los procesos DO1 que corresponde a la Gestión de Evaluación educativa y DO2 - encargado caracterización y mejoramiento continuo de establecimientos educativos.
- Dos representantes de la Subsecretaría de Calidad Educativa ✓
- Dos representantes de la oficina de Inspección y Vigilancia. ✓
- Un representante de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura ✓

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Técnico Pedagógico desarrollará las siguientes funciones:

1. Organizar y ejecutar encuentros regionales orientados hacia la Socialización de estrategias de mejoramiento cualitativo de la educación.
2. Proponer a la Secretaría de Educación Departamental un plan permanente de apoyo pedagógico coherente con las necesidades del contexto Departamental.
3. Organizar redes municipales, círculos de aprendizaje y liderazgo pedagógico en las diferentes regiones.
4. Direccionar estrategias para apoyar experiencias académicas significativas, resultado de procesos de innovación, investigación y aprendizajes de buen resultado evaluativo.
5. Organizar tertulias pedagógicas con invitados especiales que permitan diálogos de saberes en diferentes temáticas académicas, ambientales, culturales heterogéneas que permita construir nuevos escenarios alternativos y transformadores de las prácticas educativas.
6. Elaborar un plan de apoyo a la Secretaría de Educación Departamental para la construcción de un banco bibliográfico ligado a la implementación de una biblioteca pública virtual con líneas de investigación pedagógica alternativa.
7. Organizar encuentros de reflexión y discusión, por áreas del conocimiento orientadas hacia la implementación de nuevos pensamientos en didáctica y pedagogía, ciencia e innovación.
8. Ejercer un dialogo pedagógico funcional de impacto, social, político, educativo y cultural que permita influir y motivar a los educadores hacia estrategias progresivas de mejoramiento.
9. Realizar acciones de seguimiento y evaluación de objetivos y metas que sistematicen los avances en la gestión académica.
10. Las demás funciones que el Comité establezca desde su propio rol académico. ✓

ARTICULO CUARTO: Duración: El Comité tendrá una vigencia temporal de dos 2 años, a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual una vez expirado, deberá ser actualizado si las necesidades y requerimientos así lo prescriban. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones y convocatorias: El comité se reunirá de forma ordinaria una vez por semestre, equivalente a 2 sesiones obligatorias en el año y de manera extraordinaria cuando mediando justificación lo convoque la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTICULO SEXTO: Designación de un secretario(a): el comité designara un secretario (a) que se encargara de llevar los registros de las sesiones y temas discutidos, a la vez que se encargará de convocar al comité tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



ARTICULO SEPTIMO: Sede de Reuniones será la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, ubicada en la Carrera 42 No. 18 A -85 Barrio Pandiaco.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

27 MAY 2016

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo. MYRIAN ALVAREZ GARCIA
Subsecretaria de Calidad Educativa

PROYECTÓ: FABIAN JARAMILLO RIVERA
Director de Núcleo Secretaría de Educación Departamento de Nariño

REVISÓ: CARMEN MARINA LUNA MORA
Profesional universitario de Asuntos Legales SED